

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD (NON-DISCLOSURE AGREEMENT)

Entre los suscritos a saber, **COLOMBIAN SUPPLIERS S.A.S.**, sociedad comercial legalmente constituida, identificada con NIT **901.912.352-1**, representada en este acto por **KEVIN ESTEBAN RODRÍGUEZ ÁLVAREZ**, mayor de edad, identificado con C.C. No. 1.018.504.461 de Bogotá D.C., quien actúa en calidad de Representante Legal (en adelante, la "**PARTE REVELADORA**") y, **Jorge Alfredo Arismendy Zambrano** mayor de edad, identificado/a como aparece al pie de su firma, (en adelante, la "**PARTE RECEPTORA**"), hemos decidido celebrar el presente acuerdo de confidencialidad (el "**Acuerdo**") con el fin de garantizar la confidencialidad del **PROYECTO** (el "**Proyecto**"), y unos niveles de confianza y condiciones específicas entre las partes, el cual se regirá por las cláusulas que adelante se indican, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que la PARTE REVELADORA es propietaria de información exclusiva y sensible relacionada con su proyecto empresarial (en adelante, el "Proyecto").
- II. Que las Partes están interesadas en explorar y potencialmente desarrollar una relación comercial o contractual relacionada con el Proyecto de la PARTE REVELADORA.
- III. Que, para el desarrollo de esta relación, la PARTE REVELADORA compartirá Información Confidencial (según se define más adelante) con la PARTE RECEPTORA.
- IV. Que las Partes desean establecer los términos y condiciones bajo los cuales se protegerá dicha Información Confidencial, evitando su divulgación y uso no autorizado.

CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO. El objeto de este Acuerdo es proteger la Información Confidencial revelada por la PARTE REVELADORA a la PARTE RECEPTORA en el marco del desarrollo del Proyecto. La PARTE RECEPTORA se compromete a no divulgar, revelar ni utilizar la Información Confidencial para ningún fin distinto al propósito del Proyecto.

SEGUNDA. – DEFINICIONES. Para los efectos de este Acuerdo, los siguientes términos tendrán el significado que se les atribuye a continuación:

- **Información del Proyecto:** Se considerará como tal, de manera enunciativa pero no limitativa: conceptos, ideas, conocimientos, técnicas, diseños, borradores, diagramas, modelos, bases de datos, aplicaciones, software, así como cualquier información técnica, industrial, financiera, comercial o publicitaria relacionada con el Proyecto, independientemente de su formato. Incluye de forma explícita, pero sin limitarse a ello, el término, nombre, marca, dominio web

"colombiansuppliers.com" y su logotipo, así como toda nota, análisis o resumen preparado que se base en dicha información.

- **Propietario de la información del proyecto:** Se refiere al desarrollo, negociación y/o ejecución de la relación comercial o contractual entre las Partes relacionada con las actividades de la PARTE REVELADORA.

TERCERA. - EXCEPCIONES A LA CONFIDENCIALIDAD. No se considerará Información Confidencial aquella que:

I. Sea de dominio público al momento de ser revelada o lo sea posteriormente sin que la PARTE RECEPTORA haya incumplido este Acuerdo.

II. La PARTE RECEPTORA pueda demostrar, mediante registros escritos, que ya conocía de forma legítima antes de que le fuera revelada por la PARTE REVELADORA.

III. Haya sido desarrollada de forma independiente por la PARTE RECEPTORA sin acceso a la Información Confidencial, y pueda demostrarlo fehacientemente.

IV. Sea divulgada por orden judicial o de una autoridad competente. En tal caso, la PARTE RECEPTORA deberá notificar de inmediato a la PARTE REVELADORA para que esta pueda tomar las medidas de protección que considere oportunas.

CUARTA. - OBLIGACIONES DE LA PARTE RECEPTORA. La PARTE RECEPTORA se obliga a:

1. **Custodia y No Divulgación:** Mantener en estricta reserva la Información Confidencial, no revelándola total o parcialmente a terceros sin el consentimiento previo y por escrito de la PARTE REVELADORA.
2. **Uso Restringido:** Utilizar la Información Confidencial única y exclusivamente para los fines del Proyecto. Queda estrictamente prohibido el uso de la información para beneficio propio o de terceros.
3. **Estándar de Cuidado:** Proteger la Información Confidencial con el mismo nivel de diligencia con que protege su propia información confidencial, aplicando como mínimo el estándar de un buen hombre de negocios.
4. **Notificación de Incumplimiento:** Notificar inmediatamente a la PARTE REVELADORA sobre cualquier divulgación o uso no autorizado de la Información Confidencial y colaborar para prevenir daños mayores.
5. **Devolución de la Información:** A la terminación de la relación entre las Partes, o ante simple solicitud de la PARTE REVELADORA, devolver de inmediato toda la Información Confidencial y cualquier copia de la misma, sin importar su soporte.

QUINTA. - PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN. Toda la Información Confidencial, incluyendo cualquier soporte físico o digital que la contenga (documentos, software, etc.), es y seguirá siendo propiedad exclusiva de la PARTE REVELADORA. Este Acuerdo no otorga a la PARTE RECEPTORA ninguna licencia, derecho o titularidad sobre la Información Confidencial.

SEXTA. - INCUMPLIMIENTO. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de confidencialidad aquí establecidas facultará a la PARTE REVELADORA para iniciar las acciones legales pertinentes y reclamar la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados, incluyendo el daño emergente y el lucro cesante.

SÉPTIMA. - DURACIÓN. Las obligaciones de confidencialidad establecidas en este Acuerdo permanecerán vigentes incluso después de finalizada la relación contractual o comercial entre las Partes.

OCTAVA. - LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APPLICABLE. Este Acuerdo se regirá e interpretará de conformidad con las leyes de la República de Colombia. Cualquier controversia que surja de su interpretación o ejecución será sometida a la jurisdicción ordinaria de Colombia.

En constancia de lo anterior, las partes firman el presente Acuerdo en la ciudad de Bogotá D.C., el día 05 () de diciembre de 2025.

Por la PARTE REVELADORA,



KEVIN ESTEBAN RODRÍGUEZ ÁLVAREZ
C.C. No. 1.018.504.461 de Bogotá D.C.
Representante Legal
COLOMBIAN SUPPLIERS S.A.S.
NIT 901.912.352-1

Por la PARTE RECEPTORA,

